GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD O GRUPO:	GRUPOS POBLACIONALES
FECHA INFORME:	7 de diciembre de 2022

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	27012022-0780				
CONTRATISTA	FEDERACION DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
OBJETO DE CONTRATO	Anuar esfuerzos para fortalecer las Juntas de acción comunal y acompañar la creación de fondos de economía solidaria del Departamento de Caldas.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Dignatarios de la Federación 2016-2020 prolongado mediante resoluciones Mininterior, Presidentes de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC-, Dignatarios de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal – ASOJAC, Enlaces Municipales o Promotores Municipales de Juntas.				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	27 municipios del Departamento				
VALOR:$	80.000.000				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	9 meses y 27 días	FECHA INICIACIÓN	04/02/2022	FECHA. TERMINACIÓN	30/11/2022

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Realizar siete encuentros subregionales para difundir la ley 2166 de 2021, con la participación de los organismos de acción comunal de segundo grado Asociaciones municipales de juntas de acción comunal “ASOJAC”.	Cumplida en su totalidad en el mes de agosto	Porcentaje asignado 49% Porcentaje ejecutado mayo 6% $4.800.000 Porcentaje ejecutado junio 13% $10.400.000 Porcentaje ejecutado julio 12% $9.600.000 Porcentaje ejecutado agosto (realizado en julio) 18% $14.400.000
2. Diagramar e imprimir dos mil (2.000) ejemplares de cartilla sobre la ley 2166 de 2021 y la estructura de los planes estratégicos	Cumplida en su totalidad el mes de mayo	Porcentaje asignado 20% Porcentaje ejecutado mayo 20%

de desarrollo comunal.		$16.000.000
3. Realizar una (1) Asamblea Departamental para la actualización del plan estratégico de desarrollo comunal a la luz de la nueva ley 2166 de 2021.	Cumplida en su totalidad en el mes de septiembre.	Porcentaje asignado 12% Porcentaje ejecutado mayo 1% $800.000 Porcentaje ejecutado septiembre 11% $8.800.000
4. Realizar un diagnóstico Departamental sobre los municipios que cuentan con Fondos Locales de Economía Solidaria.	Para dar cumplimiento a esta obligación se realizó un análisis de la Ley 454 de 1998 sobre Economía Solidaria, se generó un formulario físico tipo encuesta, que fue diligenciada por parte de los Presidentes de las Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal ASOJAC y los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas y se realizó trabajo de campo con los secretarios de los Concejos Municipales y los presidentes de ASJOAC. Evidencia: Documento diagnóstico que permite identificar el estado de los fondos de economía solidaria en el departamento.	Porcentaje asignado 6% Porcentaje ejecutado mayo 2% $1.600.000 Porcentaje ejecutado junio 1% $800.000 Porcentaje ejecutado 3% $2.400.000
5. Capacitar a cuatro municipios en la Ley 454 de 1994 (Economía Solidaria – ES) para fomentar la creación de fondos de economía solidaria.	Cumplida en su totalidad en el mes de octubre	Porcentaje asignado 5% Porcentaje ejecutado mayo 1% $800.000 Porcentaje ejecutado julio 1% $800.000 Porcentaje ejecutado agosto 2% $1.600.000 Porcentaje ejecutado octubre 1% $800.000
6. Proyectar el documento de acuerdo para la creación de dos fondos de economía solidaria, y gestionar ante la alcaldía su aprobación	Para dar cumplimiento a esta obligación se realizaron las siguientes actividades: 1. Se realizó un análisis de la Ley 454 de 1998 sobre Economía Solidaria, Ley 1014 de 2006 sobre fomento de la cultura al	Porcentaje asignado 8% Porcentaje ejecutado mayo 1,25%

	emprendimiento, así como el Plan nacional de Economía solidaria y el Conpes 4051. 2. Con los documentos anteriores, se inició la elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal, el cual se envió vía correo electrónico y grupos de WhatsApp de Presidentes de Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, a los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas de Acción Comunal. 3. Los Presidentes de Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal, a los Enlaces o Promotores Municipales de Juntas de Acción Comunal, se encuentran consultando el correo institucional de consejo Municipal correspondiente para enviar el Proyecto de Acuerdo para su revisión y estudios, de la misma manera se están solicitando las intervenciones en las sesiones del Consejo para sustentar y promover la aprobación del mismo. 4. Con los Enlaces Municipales de Juntas de Acción Comunal y los Presidentes de ASOJAC se radicaron los proyectos de Acuerdo en varios municipios y posteriormente se recibió la invitación para sustentar la propuesta en los mismos (confrontar documento en pdf con las evidencias de asistencia a los Concejos y carpeta con invitaciones). La Federación de Acción Comunal de Caldas, hizo presencia en las sesiones de ocho (8) Concejos municipales en los cuales se fue invitado para socializar la importancia de constituir el Fondo Local de Economía Solidaria -FLES- para el municipio, se participó en los concejos de: Palestina, Salamina, Victoria, Villamaría, Supia, Viterbo, Chinchiná y Neira. También es de resaltar el interés de los Concejos municipales por aportar en la aprobación del acuerdo municipal que dé vida jurídica al Fondo Local de Economía Solidaria –FLES-. Se resalta, la propuesta de algunos concejos de agendar en las sesiones extraordinarias de diciembre la discusión de la propuesta de proyecto de acuerdo por parte de la Federación, otros concejos adquirieron el compromiso de dialogar con el Señor alcalde sobre la importancia del acuerdo creando el Fondo Local de Economía Solidaria -FLES- ya que por afectar recursos del presupuesto debe ser concertado con el Alcalde Municipal. En ese orden de ideas, los Concejos de: Marquetalia, Neira, Palestina, Villamaría, Aguadas, se encuentran interesados en dar la discusión y aprobación en la vigencia 2023.	$1.000.000 Porcentaje ejecutado noviembre 6,75% $5.400.000

COPIA CONTROLADA

	Evidencias: Radicado solicitud de estudio y aprobación Fondo Local de Economía Solidaria de los municipios de Aguadas, Aranzazu, Belalcázar, La Merced, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, San José, Supía, Victoria, Villamaría, Viterbo Invitación Concejo de Chinchiná, Victoria y Viterbo Acuerdos existentes Borrador proyecto de acuerdo por el cual se crea el fondo local para la promoción de la economía solidaria Fotos intervención en concejos	

OBSERVACIONES: (CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.3447915)

Después de revisar el informe No. 6 se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones en el mes de noviembre en un 9.75%, y se procede a autorizar el pago por valor de $7.800.000

LOGROS

Se ha iniciado el proceso de acercamiento entre los Organismos de Acción Comunal de primer grado (Juntas de Acción Comunal), segundo grado (Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal) y tercer grado (Federación Departamental de Juntas de Acción Comunal), con las diferentes entidades Territoriales de manera especial Alcaldes y Concejales.

Asimismo, un gran reconocimiento por el trabajo realizado por Federación Departamental de Juntas de Acción Comunal en su ejercicio de acompañamiento a los diferentes municipios, sobre todo, el impulso de la firma de convenios solidarios, haciendo la analogía con los firmados por el departamento a través de las diferentes Secretaria de despacho con la Acción Comunal, de manera especial la de Integración y Desarrollo social.

DIFICULTADES:

Garantizar los recursos para el financiamiento de las actividades ya que prestador del servicio solicita un anticipo económico del 50% y el otro 50% finalizada la actividad, viéndose obligada la Federación a cancelar intereses sobre el dinero prestado para dar cumplimiento al convenio.

Poco compromiso de parte de algunas Administraciones Municipales para respaldar los comunales para el desplazamiento a las diferentes actividades programadas. En el mismo sentido, escaso interés y acompañamiento de algunos Enlaces Municipales o Promotores de Juntas para asistir a los espacios generados por la Organización Comunal.

Desmotivación por parte de los dignatarios y comunales en general por el poco respaldo con que cuentan de las Administraciones Municipales y sus enlaces de Juntas. Adicional a ello las dificultades en el desplazamiento por el deterioro de las vías producto de la ola invernal.

FORTALEZAS:

La excelente experticia e idoneidad de la Federación en cuanto a los contenidos trasmitidos en los talleres, asimismo como su pedagogía para hacerlos comprender. Como también, el reconocimiento de la seriedad de la Federación en el cumplimiento de los compromisos y metas en la ejecución de los convenios. Así, como la pulcritud en la utilización de los recursos.

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 6 , lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 19 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LESLY VIVIANA VERGARA SOTO
FIRMA	